FICHA TÉCNICA

(ANEXO TECNICO)

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LA REALIZACION Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS, ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE.**"**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

1.2 BENEFICIARIOS: Los beneficiarios del proceso contractual cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS, ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE" corresponden a los deportistas, equipos, clubes, escuelas de formación deportiva y comunidad participante en las actividades recreo deportivas organizadas por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, así como a la población del municipio de Subachoque en general, quienes se benefician del adecuado desarrollo técnico, reglamentario y organizacional de las competencias, promoviendo espacios de integración, sana convivencia, aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa en el municipio.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141600	Servicios de organización de eventos deportivos
90141700	Servicios de promoción y desarrollo del deporte

3. DEFINICIONES

- **Juzgamiento Deportivo:** Servicio técnico especializado consistente en la prestación de personal idóneo (árbitros, jueces o comisarios) encargado de dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las competencias deportivas, garantizando la aplicación de los reglamentos oficiales de cada disciplina, la imparcialidad en las decisiones y el normal desarrollo de los encuentros.

- **Deporte:** Actividad física organizada y reglamentada que forma parte del objeto contractual, orientada a la promoción de la recreación, la competencia y el desarrollo integral de los participantes, en el marco de programas institucionales, eventos o procesos de formación deportiva.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

A continuación, se definen las especificaciones técnicas mínimas que la entidad requiere para la contratación de la **"CONTRATAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LA REALIZACION Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS, ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE."**

Los interesados, posibles proveedores, deberán dar cumplimiento de conformidad con las

características técnicas mínimas que se enlistan a continuación:

- **ASPECTOS TECNICOS SOLICITADOS:** El instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque, requiere contratar el siguiente servicio:

Ítem	Deporte	Características Técnicas	
		Número de Jueces	**Categoría del evento**
1	Fútbol	1 juez Central	Intercolegiados
2		1 juez Central	Abierto mayores
3		Terna	Abierto mayores
4	Voleibol	1 juez	Intercolegiados
5		2 jueces	Intercolegiados
6		2 jueces	Abierto mayores
7	Fútbol sala	Terna	Intercolegiados
8	Fútbol de salón	2 jueces	Intercolegiados
9		Terna	Intercolegiados
10		2 jueces	Abierto mayores
11		Terna	Abierto mayores
12	Baloncesto	Terna	Intercolegiados
13		Terna	Abierto mayores
14	Baloncesto 3x3	2 jueces	Intercolegiados
15		2 jueces	Abierto mayores
16	Ciclismo	1 juez	Jornada
17	Tejo	1 juez	Jornada
18	Billar	1 juez	Jornada
19	Maxi, Mini o macro Tejo	1 juez	Jornada

Nota: En atención a las diferentes actividades deportivas, el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, razón por la cual, dependiendo de la actividad a desarrollar, las cuales pueden desarrollarse de forma alterna el mismo día, el supervisor del contrato solicitará al contratista el servicio de juzgamiento correspondiente para cada una de las actividades programadas, por lo cual el contratista deberá tener disposición de personal.

- **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El proponente deberá aportar carta de compromiso, mediante la cual manifieste que, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a:**

El servicio prestado del contrato se deberá cumplir a cabalidad por el contratista de acuerdo a las solicitudes de los ítems previamente solicitados por el supervisor.

El contratista deberá cumplir con los compromisos adquiridos y deberá hacer llegar el personal profesional de cada juzgamiento que se solicite en los tiempos estipulados y deberán llegar a

cualquier escenario que se le solicite de la jurisdicción del municipio de Subachoque, Cundinamarca.

Los jueces deberán tener un perfil profesional y de experiencia del deporte solicitado, cumpliendo con la indumentaria de vestimenta y material (silbato, planillero, planillas de juzgamiento, anotador, objetos pertinentes a cada deporte) que sea requerido para el buen desempeño de cada evento.

Todos los costos directos e indirectos (transporte y alimentación), inherentes al servicio del personal profesional del objeto del contrato, deberán ser asumidos por el proveedor (Contratista) y se entenderán incluidos en el precio ofertado.

- **CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA**

El proponente deberá diligenciar en la plataforma de SECOP II la pregunta establecida por la entidad, mediante la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que acepta y dará cumplimiento integral a la ficha técnica requerida.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente contratación se adelantará a través de la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así como lo dispuesto en el Título 1, Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015.

Lo anterior, atendiendo a las especiales características del proceso que se requiere adelantar, en el entendido de que el presupuesto oficial estimado para su ejecución no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026, la cual corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), de conformidad con la tabla de cuantías adoptada para la presente vigencia y lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, razón por la cual se reúnen los presupuestos legales y reglamentarios para adelantar el proceso bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de juzgamiento deportivo en los eventos recreo deportivos programados por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, garantizando la presencia de jueces idóneos y con experiencia en las disciplinas requeridas.

2. Aplicar y hacer cumplir los reglamentos técnicos y deportivos vigentes en cada una de las competencias o actividades programadas, asegurando transparencia, imparcialidad y equidad en el desarrollo de los eventos.

3.Coordinar oportunamente con el supervisor del contrato la programación, logística y necesidades técnicas de cada evento, garantizando la correcta prestación del servicio conforme al cronograma institucional.

4.Presentar informes de ejecución y resultados de las jornadas atendidas, incluyendo novedades, actas, planillas, resultados oficiales y demás soportes que evidencien la prestación efectiva del

servicio.

5.Garantizar el comportamiento ético, profesional y disciplinario del personal de juzgamiento asignado, respondiendo por el cumplimiento de sus funciones y por cualquier actuación que afecte el normal desarrollo de las actividades deportivas.

6. Garantizar la disponibilidad y reemplazo oportuno del personal de juzgamiento en caso de inasistencia, incumplimiento o fuerza mayor, previa coordinación con el supervisor del contrato, con el fin de no afectar el desarrollo de los eventos.

7. Presentar la facturación del servicio conforme a las actividades efectivamente ejecutadas, de acuerdo con las condiciones contractuales y la forma de pago establecida para el presente proceso.

8. Presentar los soportes de ejecución del servicio, tales como planillas, actas, resultados oficiales, listados de participación y, cuando aplique, registro fotográfico de las jornadas desarrolladas.

9. Atender de manera oportuna las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, orientadas al adecuado cumplimiento del objeto contractual.

10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes y directamente relacionadas con el objeto contractual y aquellas que se deriven de la naturaleza del servicio contratado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **27 DE NOVIEMBRE DE 2026** o hasta agotar recursos. El plazo empezará a contar a partir de la suscripción del acta de Inicio. Previó cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

8. FORMA DE PAGO

El IDCTS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el número de servicios efectivamente prestados de forma mensual. Para realizar cada uno de los respectivos pagos, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

Para el pago el contratista debe acreditar lo siguiente:

- Certificación de experiencia del personal profesional.
- Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o Certificación de Parafiscales (Si aplica)
- Relación de Factura o cuenta de cobre a nombre del Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque.
- Informe de actividades ejecutadas con fotos.

Por parte del supervisor del contrato se debe presentar lo siguiente:

- Informe de supervisión
- Verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral.
- Acta de satisfacción del servicio.

La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos

suministrados.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente (n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora (s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.

El pago será realizado por medio del IDCTS, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Actividad	Nombre	Cargo
Proyectó:	HERNANDO ALGARRA CASTRO	CONTRATISTA IDCTS
Revisión técnica:	BRAYAN IVAN GONZALEZ	Director Ejecutivo IDCTS